

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-A/MDS-SG-2021

Santiago, 24 de marzo de 2021

El Expediente Administrativo N° 02008-2021, Informe N° 026-2021-OMSABA/GDS-MDS, Informe N° 084-GDS/MDS-2021, Opinión Legal N° 104-2021-AL-MDS, y;

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades- Ley 27972, en adelante la Ley concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo, para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de las Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Expediente Administrativo con número de registro N° 02008-2021, el Presidente Electo del Comité de JASS – HUASAMPATA, solicitan el reconocimiento de la organización, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente:

Que, mediante informe N° 026-2021-OMSABA/GDS-MDS, Jefe de Área de la OMSABA, remite el Informe al Gerente de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS - HUASAMPATA.

Que, mediante informe N° 084-GDS/MDS-2021, EL Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe a Gerencia Municipal a fin de solicitar Opinión Legal y posterior Resolución de Reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2021-AL-MDS, Asesor Legal remite el Informe a Gerencia Municipal, precisando mediante Resolución de Alcaldía el Titular de la Entidad reconozca a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento JASS – HUASAMPATA.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de Saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos;

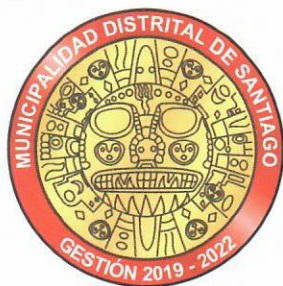
Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

000831

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco
Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo Consejo Directivo denominado "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**" – HUASAMPATA, del Distrito de Santiago, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el lugar en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de JASS por dos (02) años, cuya vigencia es a la emisión de la presente Resolución, a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	SERGIO ROLANDO HUAMAN QUISPE	80119455
Tesorero	JUAN ROMUALDO CONDORI HUAMAN	23940289
Secretario	ALEJANDRO CHACMANA SECCA	23977667
Vocal 1	HERMENEGILDA LLACTA VDA DE GARCIA	23916968
Vocal 2	GERMAN CONDORI HUAMAN	23953120

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, a partir la emisión del presente Acto Administrativo a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	TOMAS CONDORI HUAMAN	23958823

ARTICULO CUARTO. - Que la Oficina Municipal de Saneamiento Básico – OMSABA realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS – HUASAMPATA, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios" – JASS HUASAMPATA, el presente acto Resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de esta entidad edil, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto del presente Acto Resolutivo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SG/CAA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

000830